



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

### DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 21/2017

<b>Organismo Contratante</b>	<b>AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
------------------------------	--

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>TIPO:</b>	LICITACIÓN PRIVADA	N° 6	Ejercicio: 2017
<b>CLASE:</b>	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
<b>MODALIDAD:</b>	SIN MODALIDAD		

<b>Expediente N°:</b>	S02:0063018/2017
-----------------------	------------------

<b>Objeto de la Contratación:</b>
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR UN ESTUDIO OBSERVACIONAL DE OCUPANTES DE VEHÍCULOS DE 4 (O MÁS) Y 2 RUEDAS (BICICLETAS Y MOTOCICLETAS) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes septiembre de 2017, se reúnen en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sito en Avenida Brasil N° 55 Piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios designados como Comisión Evaluadora, a través del artículo 3º de la Disposición DI-2017-384-APN-ANSV#MTR del 15 de agosto de 2017, con el objeto de proceder a realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el procedimiento de referencia.

### FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### MONTO DE LAS OFERTAS

##### **REGLON N° 1**

**Sobre N° 1. MULTIMEDIOS MARKETING S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65977325-9):** por PESOS OCHO MILLONES QUIENIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.540.000,00) IVA Incluido.

**Sobre N° 2. VOICES RESEARCH AND CONSULTANCY S.A. (C.U.I.T. N° 30-71407959-6-2):** por PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.337.840,00) IVA Incluido.

**Sobre N° 3. UNIVERSIDAD TRES DE FEBRERO (C.U.I.T. N° 30-68525606-8):** por PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 9.965.000,00) IVA Incluido.



Ministerio de Transporte  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

**Sobre Nº 4. IBAROMETRO S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71033290-4):** por PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS NOVENTA UNO CON 00/100 (\$ 9.100.391,00) IVA Incluido.

**Sobre Nº 5. KNACK ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70792858-8):** por PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 12.555.546,00) IVA Incluido.

**REQUISITOS FORMALES RELATIVOS AL ENCUADRE DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN DECRETO 1030/2016**

De acuerdo a lo citado en el Art. 27º del Decreto Nº 1030/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016 por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, "...cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones incluidas las opciones de prórroga previstas y se aplicará la siguiente escala:

a) *Compulsa abreviada del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios hasta UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300)*

**b) Licitación privada o concurso privado hasta SEIS MIL MÓDULOS (M 6.000).**

*c) Licitación pública o concurso público más de SEIS MIL MÓDULOS (M 6.000)."*

***El procedimiento de selección elegido será válido cuando el total de las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, no superen el monto máximo fijado para encuadrar a cada tipo de procedimiento de selección."***

En su Art. 28º cita "***...A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$ 1.000).***"

Al momento de analizar las ofertas presentadas por la firmas MULTIMEDIOS MARKETING S.R.L., VOICES RESEARCH AND CONSULTANCY S.A., UNIVERSIDAD TRES DE FEBRERO, IBAROMETRO S.A. y KNACK ARGENTINA S.A., esta comisión evaluadora advierte que las mismas, superan el monto máximo fijado para encuadrar el procedimiento en Licitación Privada, como así también exceden ampliamente el monto preventivado oportunamente para el procedimiento en cuestión.

Según lo señalado anteriormente, y en lo particular a lo expresamente citado en el Art. 27º del Decreto 1030/2016, el procedimiento solo será **VALIDO** cuando el total de las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, **no superen el monto máximo fijado para encuadrar a cada tipo de procedimiento de selección.** Por lo tanto, las ofertas presentadas



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

“2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

para la Licitación Privada N° 6/2017 revisten el carácter de inadmisibles, de acuerdo a lo normado en los Art. 27º inciso b) del mencionado Decreto.

### **RECOMENDACIÓN FINAL**

#### **OFERTAS DESESTIMADAS**

##### **REGLÓN N° 1:**

**Sobre N° 1. MULTIMEDIOS MARKETING S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65977325-9):** Se recomienda desestimar la oferta presentada por inadmisibilidad de la misma al ser económicamente inconveniente por exceder el monto establecido en el artículo 27 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.

**Sobre N° 2. VOICES RESEARCH AND CONSULTANCY S.A. (C.U.I.T. N° 30-71407959-6-2):** Se recomienda desestimar la oferta presentada por inadmisibilidad de la misma al ser económicamente inconveniente por exceder el monto establecido en el artículo 27 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.

**Sobre N° 3. UNIVERSIDAD TRES DE FEBRERO (C.U.I.T. N° 30-68525606-8):** Se recomienda desestimar la oferta presentada por inadmisibilidad de la misma al ser económicamente inconveniente por exceder el monto establecido en el artículo 27 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.

**Sobre N° 4. IBAROMETRO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71033290-4):** Se recomienda desestimar la oferta presentada por inadmisibilidad de la misma al ser económicamente inconveniente por exceder el monto establecido en el artículo 27 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.

**Sobre N° 5. KNACK ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70792858-8):** Se recomienda desestimar la oferta presentada por inadmisibilidad de la misma al ser económicamente inconveniente por exceder el monto establecido en el artículo 27 inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.

No existiendo más ofertas presentadas a la mencionada licitación, corresponde declarar fracasada la misma por inadmisibilidad de todas las ofertas presentadas.